SGC- 110

Leticia, 27 de octubre de 2023

ASUNTO: RESPUESTAS OBSERVACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° LP – 37 DE 2023 CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Observaciones Empresa: ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

Observación 1. Respetados, de manera muy respetuosa solicitamos a la entidad dar respuesta a todas y cada una de las observaciones realizadas en la audiencia de riesgos y en la visita técnica que se realizo el pasado 19 de octubre del presente año en el sitio en donde se realizara próximamente las labores de construcción del proyecto , nuestro representante el ingeniero LUIS GABRIEL BALANTA quien estuvo al frente de estas actividades realizo observaciones de índole técnico y legal al porceso, las cuales al dia de hoy no se han corregido por la entidad y estas quedaron plasmadas en el acta de reunión de las dos actividades

Respuesta 1. En atención a la solicitud, se informa que el acta se encuentra en la plataforma secop 2.

Pregunta 1.

OBSERVACION 1: En el PLIEGOS DEFINITIVO DE CONDICIONES 37 DE 2023, página 83 habla sobre el AIU, indicando lo siguiente:

AIU
El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

Respuesta 1: Una vez revisada la observación, se hace la siguiente aclaración.
Para el momento de la presentación de la propuesta económica NO se requerirá presentar a la entidad el cálculo de AIU y la discriminación del mismo.
Sin embargo, es deber del oferente hacer los cálculos correspondientes y a los que haya lugar en el momento de presentar la Propuesta Económica.

Finalizada la Fase I de Estudios y Diseños, se deberá incluir la refrendación de cantidades y presupuesto final de la intervención de obra civil.
El cálculo de AIU bajo el cual fue viabilizado este ítem es el siguiente: Administración (22%), Impuestos (1%), Utilidad (7%).

Cantidades de obra consideradas:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		UNIDAD	CANTIDAD
1	ADECUACIÓN DE CIELO RASO EN PVC Y MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA	M2	120
2	DESMONTE DE ILUMINARIA	UN	20
3	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VENTANAS (INCLUYE INSTALACIÓN DE NUEVAS VENTANAS)	UN	4
4	DESMONTE DE VENTANERIA EN MARCOS DE ALUMINIO Y ENCHAPE EN VIDRIO	M2	40
5	DESMONTE DE PUERTA EXISTENTES	M2	9
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE 30X30	UN	30
7	MEJORAMIENTO CON PLACA EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI DE 15 DE ESPESOR	M3	1,66
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FIJACIÓN Y MANIJAS DE APERTURA)	UN	1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO (SEGÚN DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS)	UN	2
10	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN ZINC INCLUYE IMPERMEABILIZADO	M2	120
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO FALSO (INCLUYE ACCESORIOS DE SOPORTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	120

Observaciones 2,3 y 4. En relación a las observaciones 2, 3 y 4.
Para dar claridad se realiza ajuste a la tabla siguiente:

REQUISITO	OFRECIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
GARANTÍA ADICIONAL EQUIPOS	El proponente que ofrezca 48 meses adicionales de Garantía a la mínima exigida dentro del alcance y en las especificaciones técnicas a las Cámaras fijas Tipo 1 y Cámaras PTZ tipo 2 que se oferten. Esta garantía deberá estar certificada por el Fabricante, y deberá anexarse el documento idóneo (ficha técnica) acreditando lo anterior.	10	10
	El proponente que ofrezca 24 meses adicionales de Garantía a la mínima exigida dentro del alcance y en las especificaciones técnicas a las Cámaras fijas Tipo 1 y Cámaras PTZ tipo 2 que se oferten. Esta garantía deberá estar certificada por el Fabricante, y deberá anexarse el documento idóneo (ficha técnica) acreditando lo anterior.	5	
SOPORTE TECNICO	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico por el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION por (12) meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	10	10
	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico para el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION por seis (06) meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	5	
OFRECIMIENTO TECNICO	El oferente que ofrezca personal técnico certificado directamente por el fabricante en el proceso de instalación, configuración y mantenimiento del modelo de cámara PTZ y cámaras fijas ofertadas para el proceso, con una intensidad horaria de entrenamiento no inferior a 10 horas.	3	9
	El oferente que ofrezca personal certificado directamente por el fabricante en el proceso de instalación, configuración y mantenimiento del modelo del sistema de grabación de video especifico ofertado para el proceso, con una intensidad horaria de entrenamiento no inferior a 10 horas.	3	
	El oferente que ofrezca personal certificado directamente por el fabricante en el proceso de instalación, configuración y mantenimiento del software de gestión VMS especifico ofertado para el proceso, con una intensidad horaria de entrenamiento no inferior a 20 horas.	3	
MANO DE OBRA LOCAL	El proponente que ofrezca mano de obra local, mínimo 2 perfiles del personal operativo para el desarrollo del objeto del contrato como mano de obra local. **NOTA:** Esta condición se acreditará, con el certificado de residencia expedido por la alcaldía del municipio.	10	10
PERSONAL ADICIONAL FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Experiencia específica como CONSULTOR EN SEGURIDAD, en como mínimo DOS (02) proyectos relacionados con CCTV en seguridad ciudadana. Resolución de consultor expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que haya sido expedida mínimo 5 años antes la fecha del cierre del presente proceso. Deberá demostrar vínculo laboral con la empresa ofertante, por lo cual deberá anexar pagos a la seguridad social de los últimos cinco (05) años a la fecha del cierre del presente proceso.	1	1
		TOTAL	**40**

Observación 5: En el documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CAMARA PARTE 2, se evidencia que hace referencia a las especificaciones

técnicas mínimas solicitadas por la entidad para los diferentes equipos a ofertar y de acuerdo con lo descrito en este, entendemos que se deben entregar todas las fichas técnicas de los equipos ofertados, con las cuales la entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas siendo parte integral de la oferta.

Respuesta 5:
De acuerdo a la observación la entidad se permite aclarar que, al momento de la presentación de la oferta, se deberán incluir solamente las fichas técnicas de las cámaras de seguridad.
Por otro lado, para garantizar el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas solicitadas por parte del futuro contratista se deberá presentar una CARTA DE COMPROMISO.

Observación 6: Se solicita a la entidad hacer claridad y entregar un formato de oferta económica claro que evite malas interpretaciones, toda vez que se debe hacer el ofrecimiento de los estudios y diseños y de acuerdo con el formato publicado por la entidad no hay claridad al respecto, situación que puede inducir a error al momento de presentar la oferta económica causando el rechazo e inhabilidad del oferente.

Respuesta 6: El formato se encuentra en secop 2.

Observaciones Empresa: ITELCA SAS

Pregunta 1. Se le solicita cordialmente a la entidad aceptar una Rentabilidad del Patrimonio (RP) Mayor o igual a 0,14 don el fin de tener pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que este es un indicador acorde al mercado y las empresas con las condiciones para ejecutar el objeto contractual del proceso

Respuesta 1.
De conformidad con la normatividad vigente, particularmente lo establecido en la subsección 6 análisis del sector económico y de los oferentes en sus artículos 2.2.1.1.1.6. 1 y 2.2.1.1.1.6. 2 del Decreto 1082 de 2015, constituye una obligación de la entidad, establecer los requisitos habilitantes con base y soporte en las condiciones verificadas de las empresas del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riego, la entidad estatal dejo constancia de que el análisis en los documentos del proceso.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor la Entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto de proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación, de acuerdo al manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

En la guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores fueron establecido con base en información sectorial y las actividades específicas que comprende este proceso contractual obedeciendo al principio de planeación; motivo por el cual informamos que para estructurar los indicadores exigibles para este proceso, se tomó como base la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 que reposa en Superintendencia de Sociedades - SIREM - y se analizaron los datos correspondientes a una muestra de 50 empresas que ofrecen los servicios demandados por la entidad.

	NIT	Razón social de la sociedad	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	0.91	0.82	0.92	0.23	0.05
2	900555829	solex colombia sas	2.11	0.46	60.35	0.64	0.76
3	860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A UNISYS DE COLOMBIA	1.10	0.92	- 1.14	- 2.12	- 0.18
4	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	1.52	0.63	17.45	0.70	0.41
5	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	1.16	0.85	4.26	0.55	0.09
6	900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	1.86	0.54	0.12	0.07	0.06
7	900210032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	1.08	0.90	1.26	0.59	0.07
8	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	2.29	0.43	1.07	0.38	0.50
9	830142945	SYNERGY WORK SAS	1.18	0.71	2.73	0.92	0.38
10	900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	1.20	1.77	- 1.17	0.18	- 0.08
11	830089336	TD SYNNEX COLOMBIA LTDA	1.39	0.77	0.61	0.23	0.07
12	800057965	VISION SOFTWARE SAS	1.10	0.90	- 21.97	- 1.00	- 0.12
13	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE	1.34	0.61	3.48	0.22	0.14

		COMUNICACIONES S.A ISEC S.A					
14	900712544	MATRIX TECH SAS	1.55	0.70	6.65	0.32	0.14
15	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	1.43	0.71	0.72	0.12	0.05
16	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	1.78	1.05	- 0.08	0.03	- 0.00
17	800147578	COMPUFACIL S A S	3.26	0.28	- 9,124.55	- 0.15	- 0.37
18	901453880	KYNDRYL COLOMBIA SAS	1.26	0.51	17.39	0.18	0.18
19	860072876	TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.	1.54	0.51	- 39.42	- 0.20	- 0.19
20	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	1.18	0.70	0.44	0.15	0.07
21	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	1.02	0.90	8.79	0.84	0.10
22	900365835	DATAIFX SAS	1.22	0.61	- 4.28	- 0.76	- 0.49
23	860005289	Ascensores Schindler de Colombia SAS	1.07	0.46	1.33	0.10	0.12
24	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	1.23	0.95	0.45	0.89	0.05
25	901192317	SYSCOM COLOMBIA SAS	6.26	0.94	-	- 2.94	- 0.20
26	900299228	EVERTEC PLACETOPAY SASPRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLATAFORMA DE PAGOSJ6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de serviEVERTEC PLACETOPAY SAS	1.14	0.59	- 42.81	- 0.84	- 0.58
27	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	1.32	0.78	-	0.28	0.08
28	860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	1.62	0.59	3.25	0.46	0.32
29	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	2.88	0.36	2.67	0.67	1.21
30	900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	1.00	0.97	1.04	0.63	0.02
31	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	1.88	0.39	56.16	0.71	1.11
32	900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	2.27	0.44	-	0.37	0.47
33	900320612	SAP COLOMBIA SAS	1.19	0.71	379.68	0.17	0.07
34	900399437	Atos It Solutions and Services SAS	0.78	1.10	-	0.18	- 0.02
35	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	1.11	0.72	7.83	0.60	0.23
36	900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	2.03	0.59	-	0.50	0.34
37	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	1.97	0.58	-	0.02	0.01
38	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	1.44	0.37	86.94	0.18	0.30
39	830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	2.35	0.45	-	0.36	0.45

40	901418451	BINANCE COLOMBIA SAS	0.03	2.26	- 73.48	0.80	- 0.45
41	830114969	COBISCORP COLOMBIA SA	1.52	0.53	-	0.36	0.31
42	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	1.12	0.87	-	0.34	0.05
43	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	1.44	0.70	3.07	0.74	0.32
44	901196744	TELESOURCE SAS	1.10	0.91	-	0.47	0.05
45	900912034	BIZAGI LATAM SAS	1.29	0.72	16.36	0.19	0.07
46	830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	1.30	0.77	1.21	0.42	0.12
47	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	1.08	1.15	0.20	- 0.11	0.01
48	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	6.30	0.56	11.80	0.06	0.05
49	900382335	RADIOTRANS COLOMBIA SAS	2.20	0.79	-	0.14	0.04
50	900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	0.90	0.66	-	- 0.04	- 0.02
PROMEDIO			1.65	0.74	- 172.21	0.16	0.12
MEDIANA			**1.31**	**0.70**	**0.53**	**0.23**	**0.07**

Los indicadores financieros se establecieron de acuerdo a la mediana, el cual es "una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra."

Indicador de rentabilidad del patrimonio

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 indica que "Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio", el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente".

Una vez revisada la observación formulada, la Entidad considera que para este proceso contractual el indicador de rentabilidad del patrimonio representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea menor. Por lo tanto, ***la entidad mantiene el indicador de rentabilidad de patrimonio en mayor o igual a 0.23.***

Observaciones Empresa: Miguel Ángel Tibamoso Pinzón

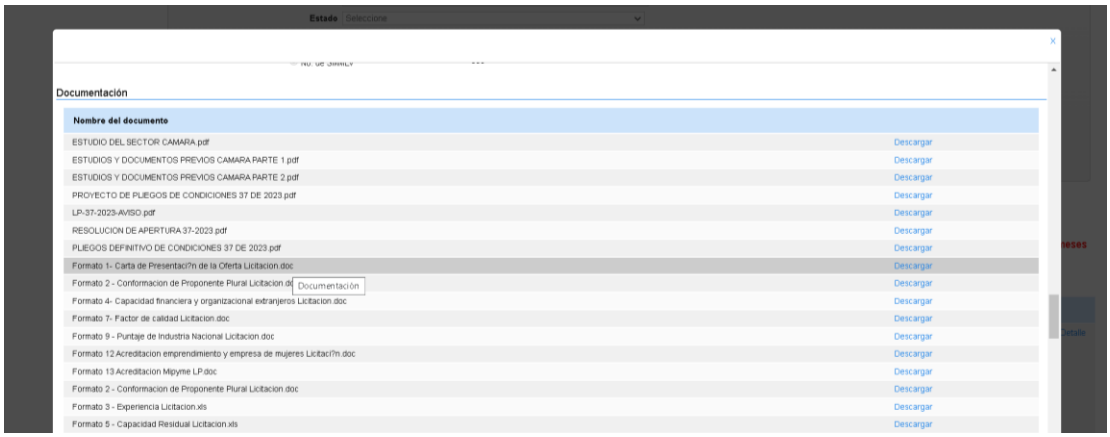
Pregunta 1. No se evidencia Formato 6 en la plataforma, toda vez que hace referencia a Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales según lo establecido en el Pliego de condiciones.

Respuesta 1. Se informa que el formato 6, será cargado en la plataforma.

Pregunta 2. Así mismo agradecemos a la entidad confirmar cuales formatos deben tenerse en cuenta para su diligenciamiento, toda vez que en el pliego definitivo aparecen unos anexos y los cargados en la plataforma son diferentes TAL ES EL CASO DEL FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y FORMATO DE EXPERIENCIA, esto con el fin de no inducir a errores al proponente.

Respuesta 2. Se informa que los formatos mencionados se encuentran denominados de la siguiente manera:

Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta Licitacion
Formato 3 – Experiencia Licitacion



Pregunta 3. Así mismo indicar cual es el formulario a Diligienciar para la OFERTA ECÓNOMICA. Ya que no se indica formato alguno., solo se indica VER FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO) Pero no aparece dicho formulario.

Respuesta 3. La entidad se permite informar que el formulario es el nombrado como OFERTA ECONOMICA.

Pregunta 4. Evidenciamos que no aparece en el PLIEGO DEFINITIVO, las garantías ni porcentaje referente a la POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, si bien es cierto se contesto mediante respuesta a las observaciones que se veria la modificacion de dicho requisito en el pliego definitivo, sigue sin aparecer DICHO REQUISITO, toda vez que es importante para las aseguradora puedan expedir dicho documento, por lo tanto solicitamos se incluya dicho requisito mediante ADENDA.

Respuesta 4. Una vez, revisado el pliego se evidenció que no fue incluida tal cual como se había dado respuesta con anterioridad en las respuestas al prepliego. Dicho esto, la entidad informa que se realizará la correspondiente adenda para incluir este requisito.

Observaciones Empresa: ENCOTEL

Observación 1

Certificación Fabricante Como Distribuidor Autorizado

El proponente deberá anexar certificación de distribuidor autorizado donde evidencie que esta dentro del canal de distribución del fabricante de equipos de seguridad CCTV de representación en Colombia de Marca reconocida en el Mercado.

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismo, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que tuvo en dichos contratos.

El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de esta convocatoria.

NOTA: en caso de que en la propuesta sea presentado un número mayor de los contratos aquí exigidos, la Entidad considerará el de mayor valor para acreditar la experiencia.

El proponente deberá relacionar en el formato 7 – Experiencia los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Estos requisitos son requisitos mínimos o habilitador, no otorgan puntaje.

Se solicita de manera muy cordial a la entidad verificar lo requerido para el cumplimiento del ítem Certificación fabricante como distribuidor autorizado, ya que la descripción para su validación no es clara y parece ser parte de otro requisito, esta misma observación se realizó en los prepliegos de del proceso, pero se publicó tal cual sin corrección.

Respuesta 1: en atención a la solicitud se acepta la observación, se realizará ajuste al mismo, mediante adenda.

Observación 2: Se solicita de manera muy cordial a la entidad verificar los requerimientos:

1.1. Personal Mínimo Requerido Fase l: paginas 10,71

1.2. Personal Mínimo Requerido Fase II: paginas 15,76

Solicitamos amablemente a la entidad anular los requerimientos repetidos de los mismos puntos dentro del documento PLIEGOS DEFINITIVO DE CONDICIONES 37 DE 2023, ya que se está generando redundancia en la información y alto riesgo de inducción a posibles errores.

Respuesta 2: El Personal Mínimo Requerido en Fase I y Fase II son expresados en ambas ocasiones para reiterar que se deben mantener los perfiles y las dedicaciones de tiempo tal cual como se expresan en ambas fases. Se deja a libre decisión el emplear a los mismos profesionales en la Fase II, una vez culminada la Fase I.

Observación 3. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar Observación: Solicitamos de manera muy cordial a la entidad publicar el desglose de los Análisis de Precios Unitarios, ya que en ninguna fase del proceso se ha suministrado esta información

Respuesta 3: Una vez revisada la observación, se indica que el desglose de precios hace parte del Anexo 1. Análisis del Sector Económico, el cual fue elaborado por el Ministerio del Interior y compartido como parte el proceso. De igual manera se hace claridad que el AIU y la discriminación del mismo no será solicitado para la presentación de la oferta.

Observación 4. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Respuesta 4: Solicitamos de manera muy cordial a la entidad publicar el A.I.U que establece la entidad para la oferta a presentar, ya que en ninguna fase del proceso se ha suministrado esta información. Finalizada la Fase I de Estudios y Diseños, se deberá incluir la refrendación de cantidades y presupuesto final de la intervención de obra civil.

El cálculo de AIU bajo el cual fue viabilizado este ítem es el siguiente: Administración (22%), Impuestos (1%), Utilidad (7%).

Observación 5.

Página: 89,90

EXPERIENCIA ADICIONAL

La entidad otorgara 40 puntos al proponente que cumpla los siguientes requisitos.

REQUISITO	OFRECIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
GARANTÍA ADICIONAL EQUIPOS	El proponente que ofrezca 48 meses adicionales de Garantía a la mínima exigida en las especificaciones técnicas a las Cámaras de Seguridad que se oferten. Esta garantía deberá estar certificada por el Fabricante, y deberá anexarse el documento idóneo acreditando lo anterior.	10	
	El proponente que ofrezca 24 meses adicionales de Garantía a la mínima exigida en las especificaciones técnicas a las Cámaras de Seguridad que se oferten. Esta garantía deberá estar certificada por el Fabricante, y deberá anexarse el documento idóneo acreditando lo anterior.	5	
SOPORTE TECNICO	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico por el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION por (12) meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	10	
	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico para el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION por seis (06) meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	5	
OFRECIMIENTO TECNICO	El oferente que ofrezca certificado directamente por el fabricante en el proceso de instalación, configuración y mantenimiento del modelo de cámara PTZ y de detección de placas especificas ofertadas para el proceso, con una intensidad horaria de entrenamiento no inferior a 10 horas.	3	
	El oferente que ofrezca certificado directamente por el fabricante en el proceso de instalación, configuración y mantenimiento del modelo del sistema de grabación de video especifico ofertado para el proceso, con una intensidad horaria de entrenamiento no inferior a 10 horas.	3	
	El oferente que ofrezca certificado directamente por el fabricante en el proceso de instalación, configuración y mantenimiento del software de gestión VMS especifico ofertado para el proceso, con una intensidad horaria de entrenamiento no inferior a 20 horas.	3	

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad corregir el cuadro de requisitos de este punto ya que este se encuentra recortado y no se evidencia claramente que otros datos existen dentro de este requisito.

Respuesta 5: Una vez revisada la observación se realiza el respectivo ajuste.

Observación 6:

6) Documento: **PLIEGOS DEFINITIVO DE CONDICIONES 37 DE 2023**

Página: 100

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad ampliar a que hace referencia la entidad con el párrafo anterior ya que no vemos correlación entre lo requerido para avalar el punto de **EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** con lo solicitado a continuación:

"Será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada"

Respuesta 6: Una vez revisada la información, la entidad ratifica el alcance del párrafo. Por lo que no se acepta la observación. Este numeral ha sido tomado del formato de documento tipo de Colombia compra.

Observación 7:

7) Documento: **PLIEGOS DEFINITIVO DE CONDICIONES 37 DE 2023**

Página: 111

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para el Municipio y se entenderán como no presentados, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la Ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

Observación: Es de entender que la oferta se debe de presentar en forma digital a través de la plataforma Secop II, por lo cual los documentos requeridos con firma como prueba de respaldo se deben de firmar de manera digital o en su defecto escaneada a partir de un documento original firmado (firma autógrafa), por lo que no es claro lo solicitado por la entidad, ya que lo expresado en el párrafo anterior solo aplicaría para entrega de oferta de manera física, agradecemos que por favor la entidad realice la respectiva aclaración y modificación

Respuesta 7: Una vez revisada la solicitud, la observación no es aceptada. Sin embargo, se da claridad en el sentido que lo que busca garantizar la entidad es que los documentos que deban ser firmados, se entiende que son documentos firmados en físico y escanaeados para ser cargados en la plataforma secop II como parte de la propuesta.

Observación 8:

Observación: Nuevamente se le solicita a la entidad publicar el requerimiento de la garantía de seriedad para el debido proceso, ya que esta no se encuentra relacionado en los pliegos de condiciones y el no presentarla es una causal de rechazo.

Respuesta: Este requisito queda como parte de una adenda.

Observación 9:

9) Documento: **PLIEGOS DEFINITIVO DE CONDICIONES 37 DE 2023**

Observación: Solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad revisar nuevamente la relación de numeración de formatos con los anexos establecidos por la entidad, ya que se encontraron en los pliegos de condiciones disparidad en los formatos de experiencia, pacto de transparencia entre otros.

Respuesta 9: La entidad publicó los siguientes formatos para que sean tenidos en cuenta en la presentación de la oferta. Se tendrán en cuenta los formatos publicados y nombrados en el plataforma secop 2.

Observación 10.

10) Documento: **PLIEGOS DEFINITIVO DE CONDICIONES 37 DE 20230**

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad publicar el formato establecido para diligenciamiento de la oferta económica ya que este no se encuentra dentro de los anexos suministrados por la entidad.

Respuesta: El formato se publica en la plataforma secop2

Cordialmente,



ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIS
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana